



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA No.CCC-75-2025

Siendo las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.) del día tres (3) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reúne en su Salón de Sesiones el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, integrado por los señores: LUIS A. MORA GUZMÁN, Presidente; BILBANIA BATISTA LIZ, Directora General Administrativa; JOSÉ CUELLO DE LA CRUZ, Director Financiero; MAYRA R. FONDEUR GÓMEZ, Encargada de Planificación en Representación del Director de Planificación y Desarrollo; SANTIAGO REYNOSO, Subdirector de Acceso a la Información Pública, en representación del Director de Acceso a la Información Pública, y ANA YSABEL SALVADOR MORETA, Coordinadora, quien se desempeña además como Secretaria, con voz pero sin voto, para tratar la siguiente:

AGENDA

I. Conocimiento de la comunicación de la empresa **Sinergit**, relacionada a los componentes informáticos adjudicados mediante el Acta No. CCC-71-2025, de la Licitación Pública Nacional Ref.: JCE-CCC-LPN-2025-0006.

II. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Desarrollo del punto I:

El presidente del Comité informa que el SR. DENNY E. DÍAZ MORDÁN está ausente de esta reunión por asuntos relacionados con sus funciones como Consultor Jurídico; luego de verificar que los demás miembros se encuentran presentes declara abierta la reunión, la cual tiene por finalidad el conocimiento de la comunicación remitida por la empresa Sinergit, relacionada a la Licitación Pública Nacional Ref.: JCE-CCC-LPN-2025-0006. De inmediato, instruye dar inicio al procedimiento correspondiente.

Antecedentes:

La secretaria informa que en la Licitación Pública Nacional Ref.: JCE-CCC-LPN-2025-0006, mediante el Acta No.CCC-71-2025 de fecha 26/11/2025, resultó adjudicataria, conjuntamente con otras, la empresa **Sinergit**, para suplir a la institución lo que se muestra a continuación:

- **Ítem 1:** Noventa y seis (96) memorias RAM HPE de 128GB DDR4, número de parte P11040-B21.
- **Ítem 2:** Ocho (8) tarjetas Fibre Channel HPE de 2 puertos a 32GB, número de parte Q0L12A.

En fecha 2/12/2025 este Comité recibió mediante correo electrónico de la empresa **Sinergit**, una comunicación alegando un error en los precios de los ítems 1 y 2, y que no podrán cumplir con lo adjudicado y presentan formal desestimación a la misma. Dicha comunicación se muestra a continuación:

Licitaciones	
De:	Greusa Florenzan <FlorenzanG@sinergit.com.do>
Enviado el:	martes, 2 de diciembre de 2025 12:26 p. m.
Para:	Licitaciones
CC:	Eric Leschhorn
Asunto:	RE: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN JCE-CCC-LPN-2025-0006
Datos adjuntos:	carta JCE retiro oferta JCE-CCC-LPN-2025-0006.pdf
Buenas tardes, ver anexo comunicación desestimando esta adjudicación, esto por errores involuntarios cometidos en los cálculos de precio de nuestra oferta, nos ponemos a disposición para cualquier reunión aclaratoria que necesiten.	
Favor acusar recibo de este correo.	
Quedamos atentos.	
Saludos y Gracias.	

SINERGIT

Santo Domingo, D. N.
2 de diciembre del 2025

Señores
Comité de Compras y Contrataciones
Junta Central Electoral
Santo Domingo

Asunto: Situación respecto a la Adjudicación Ref. ICE-CCC-LPN-2025-0006

Distinguidos señores:

Agradecemos sinceramente la confianza depositada en nuestra empresa mediante la adjudicación indicada en el proceso de referencia. Sin embargo, tras una revisión interna detallada, hemos detectado un error involuntario en los cálculos de nuestra oferta, lo que imposibilita cumplir con las condiciones establecidas sin incurrir en pérdidas significativas.

Queremos subrayar que esta situación obedece a un error material no intencional, y conforme a lo dispuesto en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, especificamente:

- Artículo 66: que establece la obligación de mantener la oferta en los términos presentados, salvo causas justificadas debidamente comprobadas.
- Artículo 67: que indica que la ejecución de la garantía procede únicamente en casos de incumplimiento deliberado o sin justificación.

Entendemos que este escenario constituye una causa justificada, por lo que solicitamos formalmente la no ejecución de la fianza de mantenimiento de oferta, dado que no existe mala fe ni incumplimiento intencional.

Con el objetivo de mantener la transparencia y la buena relación institucional, nos vemos en la necesidad de declinar la adjudicación en los términos actuales. No obstante, reiteramos nuestra disposición para participar en futuras convocatorias, reafirmando nuestro compromiso con la Junta Central Electoral.

Lamentamos los inconvenientes que esta situación pueda ocasionar y agradecemos su comprensión.

Muy Atentamente,



SINERGIT, S.A.
Santo Domingo, República Dominicana

Eric C. Lesdihorn
VP Comercial

Sinergit, S.A. - Calle Polibio Díaz No. 58, Evaristo Morales - Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono 809-368-4000 - Fax 809-368-5000 - www.sinergit.com.do - RNC 1-01-89584-5

En su escrito, la empresa **Sinergit** solicita la no ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, justificando su pedimento en los artículos 66 y 67 de la Ley 340-06, mismos que no se corresponden con lo esgrimido en la comunicación ni lo establecido en la norma.

En tal sentido, la Ley 340-06 en su artículo 23 párrafos II y V, establecen lo siguiente:

“Párrafo II. Toda oferta podrá ser retirada antes y hasta el momento señalado para su apertura, siempre que el proponente lo solicite personalmente o por escrito.

Párrafo V. (...) Una vez abiertas, las ofertas se considerarán promesas irrevocables de contratos; en consecuencia, no podrán ser retiradas ni modificadas por ningún motivo.”

Ante el evento anteriormente descrito, y considerando que la oferta económica no puede ser modificada, se toma la decisión de verificar las demás propuestas económicas que quedaron en segundo lugar en mérito del menor precio unitario en los ítems 1 y 2, y se contactó mediante correo electrónico a las empresas **Soluciones Globales JM** y **Grey Matter Technologies** que ocuparon dichos lugares, respectivamente, sobre el mantenimiento del precio y las demás condiciones indicadas en su propuestas, a lo que ambas respondieron que si los mantenían.

Esto en virtud de lo que establece el artículo 25.18 del Reglamento Interno para la Compra de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios, que reza:

“18) Si quien resulte adjudicatario (a) incumple con el plazo antes citado, renuncia o incumple con la entrega, perderá el derecho a la adjudicación; en estos casos el Comité de Compras y Contrataciones procederá a adjudicar al que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados en la evaluación del procedimiento y podrá ejecutar las garantías, si procediere.”

Dado el hecho de que el propósito del Comité es salvaguardar los intereses de la Junta Central Electoral, se concluye seleccionar, para fines de adjudicación, en los ítems 1 y 2 de las propuestas de las empresas **Soluciones Globales JM** y **Grey Matter Technologies**, respectivamente, por lo que, atendiendo a lo expuesto, el Comité decide, a unanimidad de votos, lo siguiente:

Resolución Número Uno (1)

ACOGER en cuanto a la declinación de la adjudicación, conforme la comunicación de la empresa **Sinergit** antes citada.

Resolución Número Dos (2)

DEJAR SIN EFECTO la Resolución Número Uno (1) tomada en el Acta de Adjudicación No.CCC-71-2025 de este Comité, de fecha 26 de noviembre del 2025, en que resultó adjudicatario **Sinergit, S.A.**, y en consecuencia queda sin efecto la adjudicación de lo siguiente:

“Resolución Número Uno (1)

- **Ítem 1:** *Noventa y seis (96) memorias RAM HPE de 128GB DDR4, número de parte P11040-B21.*
- **Ítem 2:** *Ocho (8) tarjetas Fibre Channel HPE de 2 puertos a 32GB, número de parte Q0L12A.”*

Resolución Número Tres (3)

SUGERIR a la Consultoría Jurídica la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por **Sinergit, S.A.**, de General de Seguros, S.A., Fianza No. 382856, si procediere.

Resolución Número Cuatro (4)

ADJUDICAR a **Soluciones Globales JM, S.A.**, la Orden de Compra para la adquisición del ítem detallado a continuación, según ficha técnica, ofertados en su cotización de fecha 4/11/2025:

- **Ítem 1:** Noventa y seis (96) memorias RAM DDR4-2933 CAS-24-21-21 load-reduced Smart Memory, nuevas originales HP, número de parte P11040-B21, compatibles con servidores HP Proliant DL580 Gen 10 actuales de la infraestructura de la JCE.

Por un total general de **Ocho Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Tres Pesos con 60/100 (RD\$8,573,603.60). Impuestos incluidos.**

Resolución Número Cinco (5)

ADJUDICAR a **Grey Matter Technologies, S.R.L.**, la Orden de Compra para la adquisición del ítem detallado a continuación, según ficha técnica, ofertados en su cotización de fecha 23/10/2025:

- **Ítem 2:** Ocho (8) tarjetas Fibre Channel HPE de 2 puertos (dual-channel) a 32GB/S (auto negocia 32/16/8Gb/s), interfaz al host PCI Express 3.0 x8, óptica SFP+ 32G FC multimodo (SWL), SKU/Modelo Q0L12A – HPE StoreFabric SN1600E 32Gb FC HBA.

Por un total general de **Seiscientos Veinticinco Mil Trescientos Sesenta y Un Pesos con 58/100 (RD\$625,361.58). Impuestos incluidos.**

Siendo las diez y cincuenta minutos de la mañana (10:50 A.M.) del día, mes y año supra indicado, se levanta la presente acta, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, una para

archivar en el Comité de Compras y Contrataciones y la otra para los fines correspondientes, la cual la secretaria da lectura en alta voz a los presentes, quienes en señal de conformidad la rubrican al margen y la firman al pie.


LUIS A. MORA GUZMÁN
Presidente




BILBANIA BATISTA LIZ
Directora General Administrativa


MAYRA FONDEUR GOMEZ
Encargada de Planificación


JOSE MANUEL DE LA CRUZ
Director Financiero


SANTIAGO REYNOSO

Subdirector de Acceso a la Información



ANA YSABEL SALVADOR MORETA
Coordinadora-Secretaria